

MODALIDAD I

Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-5 Identificar e implementar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género

Propuesta de implementación de las acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local para incorporarse en el marco programático de la entidad federativa

Noviembre 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración)."

ÍNDICE

1.	MARCO NORMATIVO	2
2.	DIAGNOSTICO	9
	2.1 Definición del problema público	9
	2.2 Identificación y delimitación de la población que presenta el problema	11
	2.3 Ubicación geográfica en donde se presenta el problema	14
	2.4 Experiencias de atención	20
	2.5 Análisis de alternativas	22
3.	DISEÑO DEL PROGRAMA O ACCIÓN DE GOBIERNO	26
	3.1 Nombre del programa o acción de gobierno	26
	3.2 Objetivo General	26
	3.3 Cobertura	26
	3.4 Población objetivo o área de enfoque	27
	3.5 Componentes del programa o acción gubernamental	27
	3.6 Etapas operativas	28
	3.7 Dependencias o áreas involucradas	39
	3.8 Evaluación	40
4	PRESUPUESTO	42
5	INDICADORES Y METAS	43
6	TRANSPARENCIA	44
7	EVIDENCIA DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO	45

1. MARCO NORMATIVO

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como *el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*.¹ La Organización Mundial de la Salud divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia:

- La violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones)
- La violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos, así como entre personas sin parentesco)
- La violencia colectiva (social, política y económica).

La ONU Mujeres² señala que la violencia de género surge cuando una persona o un grupo de personas es afectada por actos dañinos que se realicen en su contra en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+³, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.⁴

¹ Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, 2002. URL <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

² ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

³ Acrónimo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Queer, Intersexuales y demás diversidades sexuales que pudieran anexarse en un futuro.

⁴ *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*, ONU MUJERES, 2021. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

De este tipo de violencia se desprende la violencia de género en contra de las mujeres, la cual es definida por ONU MUJERES como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.⁵

La Organización de las Naciones Unidas considera que la violencia de género en contra de las mujeres, impide la consolidación de un entorno de igualdad, desarrollo y paz para todas las personas. Esta violencia trasgrede, menoscaba o impide que las mujeres, sea cual sea su condición humana, el disfrute de sus derechos humanos así como libertades fundamentales. Todos los Estados tienen la responsabilidad de proteger y promover esos derechos y libertades, por lo que deben adoptar medidas para prevenir, atender y sancionar los casos donde una mujer sea víctima de violencia.

Para la Organización de las Naciones Unidas, existen grupos de mujeres que manifiestan una mayor vulnerabilidad debido a su pertenencia a la clasificación de grupos minoritarios: las indígenas, las refugiadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres privadas de su libertad, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres desplazadas, las mujeres repatriadas, las mujeres pobres y las mujeres en situaciones de conflicto armado, ocupación extranjera, guerras de agresión, guerras civiles y terrorismo, incluida la toma de rehenes.⁶ Todas ellas están expuestas a ser víctimas de la violencia de género.

Para Álvarez De Lara, el reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra las mujeres atenta contra sus derechos humanos, y el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, ha quedado plasmado en normas internacionales que establecen la obligación para los Estados parte de establecer los mecanismos de protección para las personas, respecto de prácticas violatorias de sus derechos, que se dan no

⁵ Idem

⁶ Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.

solo en el ámbito público, sino también y particularmente en la familia, que es donde se ejerce mayor violencia en contra de mujeres, niños y niñas, en las relaciones familiares disfuncionales.⁷

México ha firmado y ratificado diferentes tratados internacionales que son la base para el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia, estos compromisos asumidos ante la comunidad internacional han favorecido a que en el ámbito nacional se haya dado una paulatina reforma legislativa a fin de establecer un marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres y niños.⁸

El primero es la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)⁹ la cual es considerada también como la carta internacional de los derechos de las mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. La CEDAW es el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.¹⁰ Esto queda evidenciado en su artículo 2°, que señala:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas

⁷ Álvarez de Lara, Rosa María (coord.) *Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua*, n° 6: Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua, México, Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas - Gobierno del Estado de Chihuahua- 2010, p.19

⁸ Idem

⁹ Organización de las Naciones Unidas: Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

¹⁰ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

El segundo es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer,¹¹ la cual fue aprobada en 1993 por la Asamblea General de la ONU. Es el tratado internacional que define el concepto de la violencia de género contra las mujeres, descrito en páginas anteriores. Para Álvarez de Lara, este documento reconoce que la violencia contra la mujer *constituye una manifestación de las relaciones desiguales de poder que históricamente se han dado entre el hombre y la mujer; asimismo, afirma que la violencia contra ésta constituye una violación de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales que le impide, total o parcialmente, disfrutar esos derechos y libertades.*¹²

La importancia de la Declaración reside en el hecho de conceptualizar como actos de violencia contra la mujer, no solamente los realizados por quienes representan al Estado, sino también aquellos actos de violencia física, sexual y psicológica que acontecen en el interior del seno familiar y el entorno comunitario, realizados por alguno de sus propios integrantes. Asimismo, la Declaración recalca la urgencia de salvaguardar especialmente a los grupos de mujeres que están en una situación de mayor fragilidad dentro de la sociedad, las indígenas, las refugiadas, las adolescentes y las que viven en zonas rurales, dado que su propia situación las sitúa como potenciales víctimas de acciones violentas en su contra.¹³

¹¹ Organización de las Naciones Unidas: Asamblea General, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993.

¹² Álvarez de Lara, Rosa María (coord.), *op. cit.* p. 27.

¹³ Idem

Un tercer instrumento jurídico internacional que se debe considerar es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer¹⁴, también conocida como la Convención de Belem do Parà. Álvarez de Lara plantea que la Convención ratifica que la violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones de desigualdad entre varones y mujeres, y constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de éstas, y les limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. El instrumento establece para los Estados parte obligaciones específicas, como la adopción de medidas legislativas, administrativas y programas, que tengan por objeto el prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Entre las medidas legislativas se puntualiza la necesidad de incluir en la legislación interna de los Estados parte normas penales, civiles y administrativas, o de otra naturaleza, así como la forzosa modificación o abolición de las leyes o reglamentos vigentes que permiten la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.¹⁵

Aparte de los instrumentos internacionales antes mencionados, podemos encontrar que México está en varios relacionados a los derechos humanos y la protección de la mujer: Por parte de la Organización de los Estados Americanos encontramos la Convención sobre Nacionalidad de la Mujer de la Organización de los Estados Americanos en Uruguay del 26 de diciembre de 1933, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer en Colombia del 30 de abril de 1948 y la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos A La Mujer en Colombia del 2 de mayo de 1948. Por parte de la Organización de las Naciones Unidas encontramos la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en Estados Unidos del 20 de diciembre de 1952 y la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada en Estados Unidos del 20 de febrero de 1957.

En México, el ordenamiento jurídico parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁶, cuya reforma de 2011 en materia de derechos humanos (en congruencia con los

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, Adoptada en Belém do Parà, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

¹⁵ Álvarez de Lara, Rosa María (coord.), *op. cit.* p. 28-29.

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 28-05-2021.

instrumentos internacionales) ha encaminado diversas leyes que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia. El Ar. 1º constitucional señala en sus tres primeros párrafos lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Partiendo de lo anterior, dicho artículo da sustento a varias leyes federales que buscan garantizar los derechos humanos de las mujeres. Entre ellas podemos encontrar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,¹⁷ la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,¹⁸ la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,¹⁹ la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,²⁰ la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,²¹ la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,²² la Ley de Migración,²³ la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la

¹⁷ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Última reforma publicada DOF 20/05/2021.

¹⁸ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada DOF 14/06/2018.

¹⁹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada DOF 01/06/2021.

²⁰ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada DOF 11/01/2021.

²¹ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002. Última reforma publicada DOF 20/05/2021.

²² Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada DOF 12/07/2018

²³ Ley de Migración. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011. Última reforma publicada DOF 20/05/2021.

Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²⁴ y el Código Penal Federal.²⁵

¿Por qué se hace mención de todas estas leyes? Es por congruencia con lo establecido en instrumentos internacionales en relación a que todas las mujeres, sin importar su condición, deben ser protegidas de la violencia. Esto se puede apreciar en el siguiente párrafo del 1° Art. Constitucional:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al ubicarnos en el Estado de Tabasco, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco²⁶ se vincula de igual con la Carta Magna, de tal manera que a su vez sustenta las leyes locales que están destinadas a proteger a las mujeres de la entidad, como la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,²⁷ la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco,²⁸ la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres²⁹ y la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.³⁰

²⁴ Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017. Última reforma publicada DOF 20/05/2021.

²⁵ Código Penal Federal. Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada DOF 01/06/2021.

²⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Última reforma aprobada mediante Decreto 303 de fecha 26 de agosto de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 222, de fecha 29 de agosto de 2021, por el que se reforma en su integridad el artículo 49.

²⁷ Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma aprobada mediante Decreto 007 de fecha 8 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8272 de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se adiciona al Título Segundo, Capítulo II, la Sección Sexta intitulada "De la Violencia Digital y Mediática", integrada por los artículos 23 Bis, 23 Ter y 23 Quáter.

²⁸ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco. Última reforma aprobada mediante Decreto 196 de fecha 19 de abril de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7902 "B" de fecha 30 de mayo de 2018, por el que se reforman, la fracción II del Artículo 5, la fracción VII del segundo párrafo del Artículo 17, y la denominación del Capítulo Décimo.

²⁹ Ley del Instituto Estatal de las Mujeres. Última reforma aprobada mediante Decreto 083 de fecha 26 de abril de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7999 Spto. D de fecha 04 de mayo de 2019, por el que se reforma el artículo 28.

³⁰ Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco. Última reforma aprobada mediante Decreto 196 de fecha 19 de abril de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7902 "B" de fecha 30 de mayo de 2018, por el que se reforma, el segundo párrafo del artículo 26, y el primer párrafo del artículo 31.

2. DIAGNOSTICO

2.1 Definición del problema público

En los últimos 3 años, el Estado de Tabasco ha enfrentado cambios sociales, políticos y económicos que ha impactado significativamente la dinámica que existe actualmente entre las mujeres y los hombres que residen en la entidad federativa. Tras el surgimiento de un nuevo régimen que ha establecido un antes y un después en la historia política del país³¹, Tabasco está atravesando un cambio paradigmático en la manera como el Estado aborda las principales dificultades que enfrenta la población, especialmente las mujeres, día a día. Entre dichas dificultades se encuentra la desigualdad de género, la cual manifiesta las siguientes características según la Entidad Social “Surt”³²:

- **Es estructural:** Una construcción social, determinada por el sistema heteropatriarcal de sexo/género binario, que regula las relaciones sociales a partir de las diferencias percibidas y asignadas a hombres y mujeres.
- **Es transversal:** Afecta al conjunto de las mujeres, es decir, una mayoría social (52%). Por el hecho de ser socialmente leídas como mujeres, viven discriminaciones, vulneración de derechos y subordinación respecto a la otra mitad de la humanidad.
- **Es atravesada por desigualdades múltiples:** La clase social, el origen, la etnia, la orientación sexual, la identidad de género y la religión, configuran un sistema complejo de opresiones múltiples y simultáneas que producen formas de subordinación y opresión específicas y diferenciadas.

Partiendo de lo anterior, se debe considerar que la desigualdad de género impacta en diversos aspectos de la vida de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Entre las problemáticas que se derivan de la desigualdad de género que existe en Tabasco, encontramos las siguientes:

a) Ausencia de fuentes de ingreso que favorezcan el empoderamiento económico de las

³¹ *Morena gana la Presidencia y la mayoría en el Congreso*, El Economista, 02 de julio de 2018. <https://www.economista.com.mx/politica/Morena-gana-la-Presidencia-y-la-mayoria-en-el-Congreso-20180702-0086.html>

³² *La desigualdad de género*, Surt, 2021. <https://www.surt.org/es/desigualdad-de-genero/>

mujeres, lo que dificulta o impide que puedan liberarse de situaciones relacionadas a la marginación social así como la violencia de género. Eso ha sido evidenciado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuando en 2021 reportó que nivel nacional 893 mil 921 mujeres no contaban con un empleo, lo que significó un 84.78% que en mayo de 2020. Esta situación, según la Institución, se debió a las dificultades de las mujeres para ingresar al mercado laboral debido a que los mandatos de género que las ubica al frente del cuidado del hogar y no como generadoras de recursos económicos.³³ En noviembre de 2021, el INEGI reportó que el Estado de Tabasco ocupa el segundo lugar con 6.3%, detrás de la Ciudad de México con 7%.³⁴

- b) **Manifestaciones de violencia de género en contra de las mujeres, en lo familiar y en lo comunitario, lacerando su dignidad como personas al atentar y/o impedir el ejercicio de sus derechos humanos.** Esto ha sido detectado por el Observatorio Ciudadano de Tabasco, quien señaló que durante el periodo de enero a septiembre del 2021, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reveló el registro de 6 mil 048 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar, lo que significa que a la Institución le llegan 24 casos de dicha violencia de manera diaria.³⁵
- c) **Aumento de la incidencia de los delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres adultas, que no son denunciados debidamente debido a la falta de una cultura de prevención, atención y sanción de esta clase de delitos en las comunidades.** Esto ha sido reportado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien reveló que mujeres así como niñas, niños y adolescentes menores de 18 años son las principales víctimas de violencia sexual. Centro, Comalcalco, Centla, Cunduacán y Emiliano Zapata son los municipios con mayor prevalencia de delitos de naturaleza sexual. Por ejemplo, de los 256 casos registrados por violación, el 84% de las

³³ Sánchez Jacob, *Crece 84% desempleo de mujeres en un año*, El Sol de México, 29 de junio de 2021. <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/crece-84-desempleo-de-mujeres-en-un-ano-pandemia-trabajo-hogar-datos-inegi-6901042.html>

³⁴ Cirilo Ana, *Quintana Roo, con más de 43 personas desempleadas; la mayor de la Península de Yucatán*, Por Esto "Dignidad, Identidad y Soberanía", 24 de noviembre de 2021, <https://www.poresto.net/quintana-roo/2021/11/24/quintana-roo-con-mas-de-43-personas-desempleadas-la-mayor-de-la-peninsula-de-yucatan-300064.html>

³⁵ Pérez José, *Violencia intrafamiliar, a la alza en 2021 en Tabasco: OCT*, El Heraldo de Tabasco, 5 de noviembre de 2021. <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/violencia-intrafamiliar-a-la-alza-en-2021-en-tabasco-oct-7440317.html>

víctimas eran mujeres. La Fiscalía General del Estado ha registrado un total de 1131 casos de violencia sexual durante el periodo de enero-septiembre de 2021, de los cuales 176 fueron por abuso sexual, 172 por hostigamiento sexual y 524 involucraron pederastia, pornográfica infantil y otros relacionados.³⁶

El nivel de complejidad de estas problemáticas descritas, aumenta si se tiene en cuenta que muchas mujeres manifiestan una condición humana que las coloca en una situación de vulnerabilidad: edad, situación socioeconómica, nivel de estudios, preferencia sexual, tono de piel, etnia indígena, discapacidad, etc. Es por ello que se requiere la colaboración entre las Instituciones que conforman a la Administración Pública, Asociaciones Civiles y la ciudadanía en general para diseñar e implementar una política pública que permita la creación de un frente común que pueda coadyuvar en la reducción de dichas problemáticas que laceran a las mujeres de Tabasco.

2.2 Identificación y delimitación de la población que presenta el problema

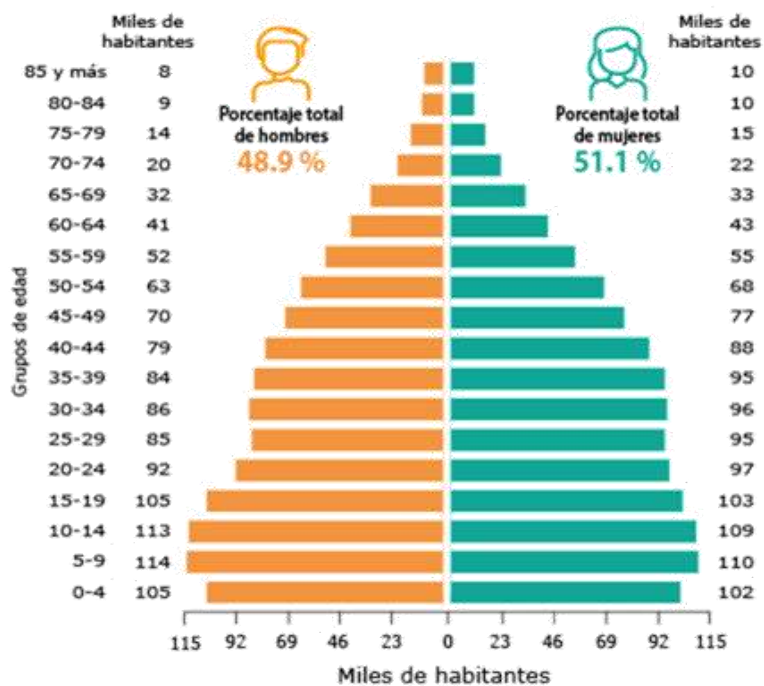
Según el último registro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Tabasco cuenta con una población de 2 millones 402 mil 598 habitantes. De dicha población el 51% son mujeres, es decir, 1 millón 228 mil 927.³⁷ En relación de la población con ocupación laboral, los registros señalan que en Tabasco existen 942 mil 824 personas generadoras de ingresos. Sin embargo, sólo el 36%, es decir, 340 mil 762 son mujeres que cuentan con una ocupación. De dicha población, el 65% labora en el sector informal, lo que significa que alrededor de 222 mil 630 mujeres no cuentan con un empleo fijo.³⁸ En relación a los hogares, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía planteó que 88 de cada 100 hogares en Tabasco, hay la presencia de una familia. (Ver Grafica 1). Sin embargo, solo en 31 de cada 100 hogares se reconocen a las mujeres como jefas de familia. A nivel nacional, Tabasco ocupa el lugar 22 por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer. Cabe mencionar que la media nacional es de 33 de cada 100 hogares. (Ver Grafica 2 e Imagen 1)

³⁶ Collado Esmeralda, *Tabasco en el lugar 24 de Violaciones: Ha disminuido la incidencia, pero se registra un delito diario. Seguimiento puntual en el Sistema Nacional de Seguridad*, Diario Presente, 1 de noviembre de 2021. <https://www.diariopresente.mx/tabasco/tabasco-en-el-lugar-24-de-violaciones/307504>

³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020*. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tab/poblacion/>

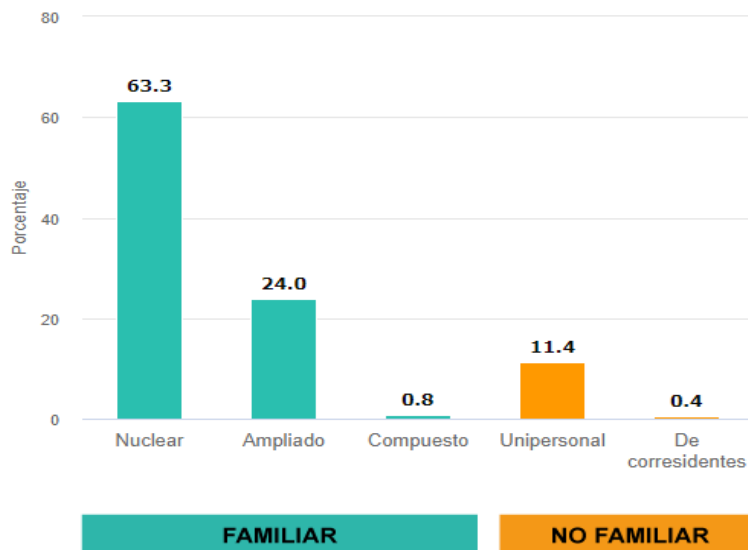
³⁸ *En la informalidad 58 mil mujeres más*, Tabasco Hoy, 2 de diciembre de 2021. <https://www.tabascohoy.com/en-la-informalidad-58-mil-mujeres-mas/>

Grafica 1.- Distribución de la población por edad y sexo



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Grafica 2.- Porcentaje de Hogares por Tipo 2020

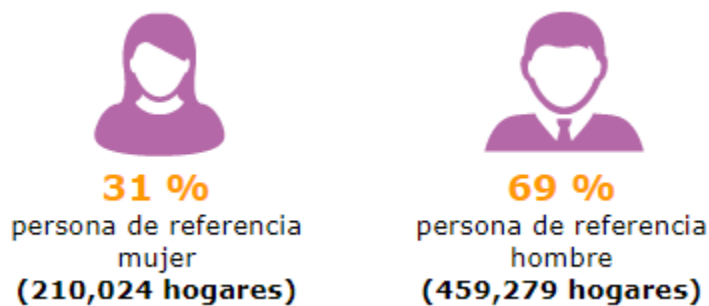


Son aquellos en los que, por lo menos, uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe(a) del hogar, se clasifican en nucleares, ampliados y compuestos.

Ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar; se clasifican en corresidentes y unipersonales.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Imagen 1.- Distribución por sexo de persona de referencia



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

¿Qué significa estos datos? Que en Tabasco se aprecia que, si bien más de la mitad de la población son mujeres, su relevancia en lo social y en lo económico se ve disminuida. En este sentido, es de mucho interés diagnosticar cuales son las principales necesidades que esta población manifiesta en relación a la seguridad y economía, ambas dimensiones fuertemente ligadas por la desigualdad de género. Para ello se realizaron en el mes de septiembre reuniones con Instituciones de la Administración Pública, Organizaciones Civiles y ciudadanía en general, enfáticamente mujeres, para presentar y analizar las diversas buenas prácticas que permitan responder a las necesidades que las mujeres del Estado de Tabasco presentaron para 2021.

Tomando en cuenta lo expuesto en las reuniones, muchas de las participantes, tanto ciudadanas como servidoras públicas, consideraron que la desunión de las mujeres ante las adversidades es el principal obstáculo para reducir las problemáticas que les afecta en Tabasco. Las participantes señalaron que el valor de la sororidad debe estar presente en el diseño de la estrategia que se implementara para combatir de manera conjunta las 3 problemáticas que fueron descritas al inicio.

La sororidad tiene su origen del vocablo *soror* que significa *hermandad entre mujeres*. La Escuela de Psicología del Centro de Enseñanza Técnica y Superior³⁹ considera que la aplicación de la sororidad en la vida de las mujeres, impulsa significativamente su desarrollo personal y social. Ivon Aidé Guerrero Ceballos, titular de la Escuela de Psicología del CETYS

³⁹ Es una institución particular de excelencia educativa, nacida en 1961 en Baja California bajo el auspicio de un grupo de empresarios visionarios comprometidos con la educación.

Universidad, señala que la sororidad es *la solidaridad entre mujeres, es decir, de la capacidad de brindarnos apoyo mutuamente a pesar de las diferencias que puedan existir entre nosotras.*⁴⁰

Si bien, no es indispensable que la amistad emane entre todas las mujeres, sí es pertinente que se practique el compañerismo y el trato cordial, priorizando el desarrollo social y personal de todas equitativamente. El principal desafío para la sociedad en torno a la lucha por la equidad de género, particularmente para las mujeres, se ubica en la difusión del concepto e implicaciones de la sororidad, y sobre todo, en su correcta aplicación y práctica en la vida diaria.⁴¹

2.3 Ubicación geográfica en donde se presenta el problema

La desigualdad de género, que da pie a la violencia de género, así como la falta de empoderamiento económico de las mujeres, se extiende por todo el territorio del Estado de Tabasco. Cabe explicar que la entidad federativa se divide en dos grandes regiones económicas⁴², Grijalva y Usumacinta.

La primera es la región más poblada del estado y la de mayor crecimiento industrial y comercial, y donde se localizan los más importantes centros urbanos del estado. Se caracteriza por una fuerte actividad petrolera y agroindustrial. La segunda se caracteriza por estar constituida por los municipios que están más alejados de la capital del estado, siendo eminentemente rurales. Es una región de menor desarrollo que la Región Grijalva, y cuenta con escasa actividad industrial. Se caracteriza por tener grandes extensiones dedicadas a la ganadería extensiva y a la agricultura.

La Región Grijalva está integrada por los municipios de Cárdenas Centro Comalcalco Cunduacán Huimanguillo Jalapa Jalpa de Méndez Nacajuca Paraíso Tacotalpa y Teapa. La Región Usumacinta está conformada por los municipios de Balancán Centla Emiliano Zapata Jonuta Macuspana y Tenosique. (Ver Mapa 1).

⁴⁰ ¿Qué es la sororidad y por qué vivirla?, VOCETYS Portal Informativo, 8 de marzo de 2021. <https://www.cetys.mx/noticias/que-es-la-sororidad-y-por-que-vivirla/>

⁴¹ Idem

⁴² Las regiones económicas, fueron implementadas con la finalidad de identificar las características y potencialidades del estado, para de esta forma, planear y poner en práctica estrategias de crecimiento y desarrollo acorde a los requerimientos de las diferentes regiones.

Mapa 1.- Regiones Económicas del Estado de Tabasco



Región Grijalva (color verde) Región Usumacinta (color rojo)

Fuente: Wikipedia

A partir de esta división, El estado de Tabasco se subdivide en regiones productivas o también llamadas sub regiones, las cuales agrupan a municipios con características geográficas y productivas similares. De esta forma, los 17 municipios de la entidad, quedaron agrupados en cinco regiones productivas o sub regiones (Ver Mapa 2, 3, 4, 5 y 6).

Mapa 2.- Subregión Centro



Integrada por los municipios de Centro, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Fuente: Wikipedia

Mapa 3.- Subregión Chontalpa



Compuesta por los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo y Paraíso.

Fuente: Wikipedia

Mapa 4.- Subregión Sierra



Formada por los municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa.

Fuente: Wikipedia

Mapa 5.- Subregión Pantanos



Constituida por los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Fuente: Wikipedia

Mapa 6.- Subregión Ríos

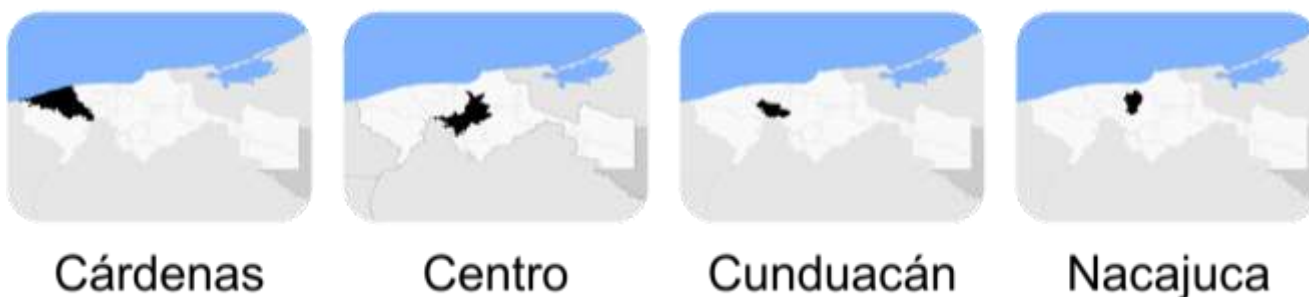


Instituida por los municipios de Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique.

Fuente: Wikipedia

La razón por la que cual se desglosa toda esta información, es para ubicar que la prueba piloto se implementó en la Región Grijalva, específicamente en municipios que conforman la subregión Centro y Chontalpa. Estos municipios son Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca, los cuales se consideran zonas rojas para la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al concentrar los mayores índices de violencia en la entidad federativa. (Imagen 2) ⁴³

Imagen 2.- Municipios Elegidos por sus índices de violencia



Fuente: Wikipedia

La igualdad entre hombres y mujeres forma parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Es

⁴³ Pérez José, *Se recrudece la violencia en Tabasco en abril y mayo*, El Heraldo de Tabasco, 17 de mayo de 2021. <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/se-recrudece-la-violencia-en-tabasco-en-abril-y-mayo-6724599.html>

una de las prioridades para gozar de sociedades progresivas bajo los términos de lo social, lo económico y lo ambiental. En México persisten diferentes formas de violencia contra las mujeres y niñas, muchas de ellas expresadas a partir de la desigualdad de género. Esta desigualdad se refleja en diferentes ámbitos desde el hogar, como la desproporcionalidad en la repartición de los deberes domésticos y el cuidado de niños y ancianos, hasta en las aulas y oficinas con menor acceso a becas o salarios más bajos que sus pares hombres.⁴⁴

Entre las formas de violencia que se han reportado en el país, encontramos las siguientes⁴⁵:

- **Violencia y acoso:** Las mujeres son desproporcionadamente mayoría en el total de víctimas de acoso y violencia tanto en espacios públicos, como el transporte y las calles, como en espacios privados, como sus lugares de trabajo y sus hogares. De hecho, en la mayoría de los feminicidios, agresiones físicas y sexuales los agresores son sus parejas o algún familiar o amigo. De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en casi todos los tipos de violencia ejercida contra las mujeres el agresor es su novio, esposo o compañero íntimo.

El 40% de las mujeres de 15 años o más sufrió violencia emocional por parte de su pareja, el 21% sufrió violencia económica y el 18% sufrió violencia física. La violencia sexual es el único rubro donde no predomina la pareja como agresor, sin embargo, todavía el 7% de las mujeres sí experimentó agresiones sexuales por parte de su pareja.

- **Labores domésticas y cuidado de niños y ancianos:** Otra de las desigualdades más pronunciadas entre mujeres y hombres se encuentra en el tiempo destinado al trabajo doméstico no remunerado. Las mujeres en México dedican 2.5 veces más tiempo que los hombres a lavar ropa, limpiar la casa, llevar a los hijos e hijas a la escuela o cuidar a los abuelos. Al año las mujeres acumulan un promedio de 40 días destinados en totalidad a realizar estas actividades por las que no reciben alguna remuneración. La media para los hombres es de 16 días, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

⁴⁴ García, Ana Karen, *Día Internacional de la Mujer: 8 gráficos sobre la desigualdad de género*, El Economista, 08 de marzo de 2020. <https://www.economista.com.mx/economia/Dia-Internacional-de-la-Mujer-8-graficos-sobre-la-desigualdad-de-genero-20200308-0002.html>

⁴⁵ Idem

Además de la desigualdad *per se* que implica que las tareas del hogar se recarguen desproporcionadamente en las mujeres, esta situación también produce y camina de la mano de otras desigualdades en el ámbito laboral, como la brecha salarial y la discriminación por maternidad o maternidad potencial. Las actividades domésticas, aunque no sean pagadas sí tienen un valor en el mercado. La Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado e los Hogares del INEGI estimó durante que durante el 2018 el mercado hubiera tenido que desembolsar poco más de 4 billones de pesos si todo el trabajo que realizan las mujeres en sus casas les fuera pagado.

- **Brecha salarial:** La diferencia entre el salario de un hombre y el de una mujer en las mismas condiciones laborales, con el mismo nivel de preparación y en el mismo puesto se conoce como brecha salarial. En México y en muchos países del mundo todavía persiste este tipo de violencia contra las mujeres. Siguiendo cálculos del CONEVAL, en promedio, la brecha salarial para la población de entre 15 y 24 años de edad llega a ser de hasta 12%, pero se profundiza en cuanto las mujeres entran en la edad de maternidad, aunque no lo sean, en esta edad de 24 a 44 años la brecha salarial promedio asciende a 21 por ciento.

México presenta la brecha más pronunciada en términos de salarios entre hombres y mujeres de los 37 países que conforman la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). La estimación de este organismo internacional apunta a que los hombres tienen un ingreso medio anual 54.5% más alto que sus pares mujeres. Esta problemática es considerada por la OCDE una de las tres más importantes y urgentes de resolver de la desigualdad entre mujeres y hombres. En conjunto con los dos aspectos previamente señalados: la violencia/acoso y el trabajo doméstico no remunerado.

Si se aterriza estas situaciones a Tabasco, esto explicaría el por qué el INEGI reportó que la entidad federativa ocupa el segundo lugar con 6.3%, detrás de la Ciudad de México con 7%, en la lista de las 10 entidades con altos índices de desempleo,⁴⁶ que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registrara 6 mil 048 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar, lo que significa que se reportan 24 casos de dicha violencia de

⁴⁶ Cirilo Ana, *op. cit.* <https://www.poresto.net/quintana-roo/2021/11/24/quintana-roo-con-mas-de-43-personas-desempleadas-la-mayor-de-la-peninsula-de-yucatan-300064.html>

manera diaria.⁴⁷ Y que el mismo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, revelara que mujeres así como niñas, niños y adolescentes menores de 18 años son las principales víctimas de violencia sexual. Centro, Comalcalco, Centla, Cunduacán y Emiliano Zapata son los municipios con mayor prevalencia de delitos de naturaleza sexual. Por ejemplo, de los 256 casos registrados por violación, el 84% de las víctimas eran mujeres.⁴⁸

Partiendo de lo anterior, se consideró que una buena práctica para enfrentar estas problemáticas, apelando a la sororidad entre las mujeres para formar un frente común que permita plantar cara a la violencia de género y la falta de empoderamiento económico derivado de la desigualdad de género, es la creación de Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, cuyo propósito es promover la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz y resolución de conflictos en comunidades y municipios, así como impulsar la reconstrucción del tejido social y la prevención social de la violencia.

2.4 Experiencias de atención

A partir de las decisiones tomadas en las reuniones con Instituciones de la Administración Pública, Sociedad Civil y ciudadanía en general, especialmente mujeres, se decidió que la prueba piloto y difusión de las acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local, se realizara en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca. La planeación y enfoque para la realización del trabajo para la prueba piloto consideró la implementación de las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, cuya propuesta está alineada al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2019-2024.

Las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz son concebidas a partir del reconocimiento de la fortaleza y los saberes de las mujeres mexicanas. El objetivo es hacerlas partícipes en la creación de un entorno armónico donde sus vidas puedan desarrollarse libres de toda violencia, por lo que requieren que se les instruya en la política y la capacidad de organización, por lo que, la palabra, las vivencias y las propuestas de las mujeres son fundamentales, pues son ellas quienes viven el día a día y confrontan diariamente la violencia.

⁴⁷ Pérez José, *op. cit.* <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/violencia-intrafamiliar-a-la-alza-en-2021-en-tabasco-oct-7440317.html>

⁴⁸ Collado Esmeralda, *op. cit.* <https://www.diariopresente.mx/tabasco/tabasco-en-el-lugar-24-de-violaciones/307504>

Objetivo general:

- Implementar y evaluar a través de un pilotaje, una buena práctica de construcción de la paz, a partir de la sororidad entre las mujeres, a través de dos ejes: 1) Seguridad y paz e 2) Desarrollo económico.

Objetivos específicos:

- Contribuir en la reducción de los delitos relacionados a la violencia de género en lo familiar y en lo comunitario, que permita a las mujeres acceder con mayor facilidad a una vida libre de violencia a través de la denuncia ciudadana colectiva.
- Impulsar proyectos económicos contruidos por grupos de mujeres, que permitan la consolidación de fuentes de ingreso que favorezcan el empoderamiento económico de estas, lo que permitiría la disminución del índice de vulnerabilidad en el que pudieran estar ante una situación de violencia.
- Capacitar a las mujeres en temas relacionados a los derechos humanos, perspectiva de género y empoderamiento femenino, lo que consolidaría el espíritu de sororidad de las mujeres para expandir las redes a nivel estatal.

Las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz comenzaron a implementarse durante el periodo del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2021. Tomando en cuenta las medidas sanitarias establecidas por Secretaría de Salud, se realizó de manera organizada reuniones presenciales con mujeres de diversas comunidades de los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca para implementar comités conformados por 10 mujeres, de las cuales una ejercería el papel de presidenta, otra de secretaria y el resto de vocales.

Los comités deben buscar que las mujeres conozcan sus derechos y promuevan la igualdad de género, a la par de que detecten los principales problemas de su comunidad, propongan soluciones, fomenten la solidaridad y el trabajo comunitario, pero también que se conviertan en multiplicadoras de estrategias para la generación de paz, lo que implica apoyar sus iniciativas, tomar en cuenta sus necesidades y aspiraciones profesionales, de emprendimiento y de participación política y social, para cerrar brechas de desigualdad. Esto evidentemente con el apoyo de las Instituciones que pertenecen a la Administración Pública, entre las cuales está el Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.

¿Ha sido de utilidad la implementación de estas Redes? Si. Para ello se hace mención del municipio del Centro y como la implementación de dichas redes, ayudo en la reducción de delitos relacionados a la violencia de género. Para noviembre de 2021, el municipio del Centro se ubicaba entre los 16 más peligrosos en cuanto al número de delitos en contra del género. Entre estos delitos estaba el homicidio doloso, las lesiones dolosas, la violencia familiar, la violación y el feminicidio.⁴⁹

El Secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública (SNASP) reveló un incremento considerable en cuando a la violencia familiar del 27.6 por ciento y un 26.3 en el caso de las violaciones. El organismo federal reportó que de enero a septiembre, la violencia familiar paso de 4 mil 738 carpetas de investigación en el 2020, a 6 mil 49 en este año, es decir que en promedio al día 22 mujeres sufrieron algún tipo de agresiones en el hogar.⁵⁰

Sin embargo para diciembre del mismo año, gracias a la implementación de las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, se reveló que Tabasco salió de la lista de las 10 entidades con mayor incidencia de feminicidios y violencia familiar a nivel nacional. El Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Nacional señaló que Tabasco pasó del 9° al 29° lugar en el número de casos de feminicidio. Y en relación a la violencia de género contra las mujeres, la entidad federativa paso del 6° al 11° lugar. Si logra bajar dos lugares más, podrá salir del listado de estados en foco rojo que el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Nacional maneja actualmente.⁵¹

La descripción final y presentación de resultados se encuentran escritos en el informe de actividades de la prueba piloto.

2.5 Análisis de alternativas

El Encuentro de Buenas Practicas del Estado de Tabasco contó con la participación de diversos representantes de la Administración Pública Estatal asi como de Asociaciones Civil y ciudadanía en general, preferentemente mujeres, a traves de la plataforma ZOOM durante el

⁴⁹ *Centro, de los más violentos para mujeres a nivel nacional*, Tabasco Hoy, 4 de noviembre de 2021. <https://www.tabascohoy.com/centro-de-los-mas-violentos-para-mujeres-a-nivel-nacional/>

⁵⁰ Idem

⁵¹ Bautista Villegas, Francisco. *Sale Tabasco de los primeros lugares de feminicidio y violencia familiar*, XEVT, 26 de diciembre de 2021. <https://www.xevt.com/tabasco/sale-tabasco-de-los-primeros-lugares-de-feminicidio-y-violencia-familiar/189127>

mes de septiembre. Cada participante expuso diversas prácticas que, desde su trinchera, han estado realizando en materia de seguridad, paz y desarrollo económico a nivel local y estatal. Las buenas prácticas presentadas se han implementado en diversas subregiones en las que se divide Tabasco, procurando que cada municipio pueda tener la posibilidad de una vida mejor.

Entre las Instituciones que resaltaron con sus respectivas buenas prácticas, está la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), que fue representada por el Centro Estatal De Prevención Social Del Delito y Participación Ciudadana (CENEPRED) quien expuso su práctica “Atención Y De Gestión A Grupos Vulnerables” cuyo propósito es fortalecer el tejido social a través de la atención directa a grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, ante la violencia y la delincuencia, estableciendo una gestión oportuna y eficaz, en relación a las necesidades planteadas, garantizándoles el respeto a su integridad y derechos humanos, fomentando a su vez, una cultura de la legalidad y apoyo institucional. Dicha práctica manifestaba una cobertura a nivel estatal e implicaba la vinculación con el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría de Bienestar, el DIF-Estatal, la Secretaría de Movilidad, el Instituto Estatal de las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia así como los Ayuntamientos.

Otra buena práctica que manejó a nivel estatal fue la de “Comunicación, Sensibilización y Promoción de la Prevención Social del Delito, Cultura de Paz, Legalidad y Seguridad Ciudadana” cuya meta es la generación de propuestas de diseño, contenido y eventos difundidos en redes sociales y medios de comunicación que promuevan la cultura de paz, legalidad y la prevención social del delito con participación ciudadana. Esto requirió la colaboración del Secretariado Ejecutivo del Gobierno del Estado, Televisión Tabasqueña TVT, los Ayuntamientos y la Radio al Medio Día.

Una tercera práctica fue la “Atención psicológica y jurídica”, igualmente de enfoque estatal, que buscaba brindar apoyo psicológico y jurídico a través de una línea telefónica o de manera presencial, a personas que estén pasando por un proceso de desequilibrio emocional y requiera de la atención de especialistas en psicología, o que esté pasando por un problema de tipo legal, derivado de factores de riesgos asociados a la violencia y que requiera asesoría legal. Dicha práctica se vinculó con la Secretaría de Salud, los Ayuntamientos municipales y el DIF Estatal.

Dichas prácticas fueron llevadas a cabo a lo largo del 2021, con los recursos disponibles con los que contaba el Centro Estatal De Prevención Social Del Delito y Participación Ciudadana (CENEPRED). Este externó que la falta de recursos económicos para la adquisición de equipo y material de insumos para la realización de las actividades, además de carecer de espacios acondicionados para su implementación; y por otro lado, las disposiciones de salud ante la pandemia COVID-19, limitaron la implementación de las buenas prácticas.

Otra institución que destacó en la presentación de sus buenas prácticas fue el Poder Judicial del Estado de Tabasco, quien promovió la buena práctica “Capacitación, sensibilización y concientización en materia de igualdad de género y derechos humanos” cuyo propósito es promover valores institucionales y cambios de actitud favorables a la igualdad de género, para combatir las brechas de desigualdad y vivir en una cultura de respeto de los derechos humanos. Dicha práctica la llevo a cabo durante todo el 2021, específicamente a todo el personal asignado al Poder Judicial. Se contabilizó un total de 602 personas beneficiadas con esta buena práctica, según los reportes de la Institución.

Otra buena práctica fue la “Realización de actividades de sensibilización y capacitación en horarios accesibles”, igualmente enfocada a la misma población en el mismo periodo de tiempo. Dicha actividad buscaba conciliar el cumplimiento de las cargas de trabajo y horario laboral, con los roles de crianza que permitan el desarrollo integral de la familia y al mismo tiempo incentivar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo. Esto tuvo como resultado la reducción de la permanencia innecesaria del personal en las oficinas del Poder Judicial del Estado de Tabasco con el fin de favorecer la armonía entre la vida privada y laboral.

Una buena práctica que resaltó el organismo fue la “Revisión de las sentencias ejecutoriadas en materia civil, penal, mercantil, familiar y laboral que involucren a mujeres víctimas o imputadas” con la cual se logró 200 sentencias con perspectiva de género en los primeros 2 cuatrimestres del 2021. El Poder Judicial del Estado de Tabasco señaló que debido al cierre parcial de actividades por la Pandemia, COVID-19 se debió implementar algunas de las buenas prácticas a través de la modalidad virtual, la cual se vio obstaculizada por la falta de internet y de equipo adecuado en los hogares de las y los trabajadores.

Por último, se menciona a la Secretaria de Educación quien expuso la buena práctica “Asesoría y promoción de los Protocolos de Actuación, Prevención y Atención a la Violencia y

Acoso escolar, Maltrato infantil y Abuso sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes de los planteles de Educación básica del Estado de Tabasco” con cobertura a nivel estatal. Fue dirigida a docentes adscriptos a la subsecretaría de Educación Básica de la SETAB y Padres de Familia, alumnas y alumnos de los Planteles de Educación Básica, con el propósito de promover la adopción de una cultura de tolerancia y respeto en los centros educativos y su entorno, a través de la sensibilización de los preceptos de los derechos humanos y la equidad de género, que promueva espacios para el estudio y la convivencia seguros y confiables. Esta buena práctica permitió la asesoría de 2032 personas, comprendidas en 1370 docentes asesorados (707 mujeres y 663 hombres) y 662 Alumnas y alumnos de Educación Básica (330 mujeres y 332 hombres).

Si bien estas buenas prácticas están enfocadas en disminuir la desigualdad de género, se aprecia que no atienden directamente las problemáticas de seguridad, paz y desarrollo económico que las mujeres tabasqueñas enfrentan. Es por ello que tras largas deliberaciones, se consideró que la buena práctica que se implementaría en Tabasco sería las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, ya que estas podrían enlazar el resto de las buenas prácticas y acercarlas a las mujeres del Estado de Tabasco, de tal manera que las diversas instituciones de la Administración Pública Estatal, Asociaciones Civiles y ciudadanía en general, preferentemente mujeres, pudieran proyectar acciones a partir de la conformación de comités de mujeres en comunidades claves de los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca, con la finalidad de promover la seguridad, la paz y el desarrollo económico de las mujeres de Tabasco.

3. DISEÑO DEL PROGRAMA O ACCIÓN DE GOBIERNO

3.1 Nombre del programa o acción de gobierno

Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz

3.2 Objetivo General

Reconstruir el tejido social desde lo local y promover la solución pacífica de conflictos con la participación activa de las mujeres. Recuperar experiencias exitosas de pacificación y abonar desde el ámbito local en la prevención social de la violencia incentivando el empoderamiento de las mujeres mediante la capacitación.

3.3 Cobertura

Si bien se plantea abarcar todo el territorio tabasqueño, para la prueba piloto se contemplaron los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca, tomando en cuenta que son considerados como zonas con alto nivel de violencia por las Instancias de Justicia en el Estado de Tabasco.

- Cárdenas: Municipio que se encuentra al igual que Centro, entre los de mayor índice delictivo, por ello la importancia de incluirlo en las labores de empoderamiento y capacitación de las mujeres.
- Centro: Municipio en el cual se encuentra la capital del estado, representa un importante núcleo de acción, puesto que, en sus comunidades y localidades, se manifiestan los mayores índices de violencia contra las mujeres, si bien, estos han ido disminuyendo en fechas recientes, es imprescindible continuar con las labores de sensibilización, capacitación y participación organizada por parte de las mujeres.
- Cunduacán: Se localiza en la región de la Chontalpa. Limita al norte con los municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez, al sur con el municipio del Centro y el estado de Chiapas, al este con Nacajuca y nuevamente con el municipio del Centro y al oeste con Cárdenas. Su población total es de 126, 416 habitantes, de los cuales 64,048 son mujeres (50.66%) y 62, 368 son hombres (49.34%). Tiene un índice de marginación de 23.547, que lo coloca

en un grado de marginación medio, donde la presencia del huachicoleo y el narcotráfico generan un ambiente de inseguridad y riesgo para las mujeres. Cunduacán es donde se registra la tasa más alta en homicidios dolosos, culposo y de feminicidio. Se ha detectado una escasez de servicios de atención para atender los daños de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

- Nacajuca: existe una población de mujeres indígenas de 21,346, población que representa una mayor parte de sus habitantes, este al ser un grupo que podría ser considerado vulnerable, requiere su fortalecimiento a través de la creación de redes que sumen a su empoderamiento no solo económico, sino también social. La ubicación permite la vinculación con mujeres que se encuentran en los municipios de Centro (municipio con mayor población), Centla, Jalpa de Méndez y Cunduacán.

3.4 Población objetivo o área de enfoque

Mujeres que pertenezcan a comunidades urbanas y rurales ubicados en municipios con altos índices de violencia. La población objetivo contempla la participación de toda mujer, sin importar su edad, religión, condición social, preferencia sexual u otra condición humana que está considerada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el único requisito que dichas mujeres deseen sumarse para el empoderamiento en todos los ámbitos de su género.

3.5 Componentes del programa o acción gubernamental

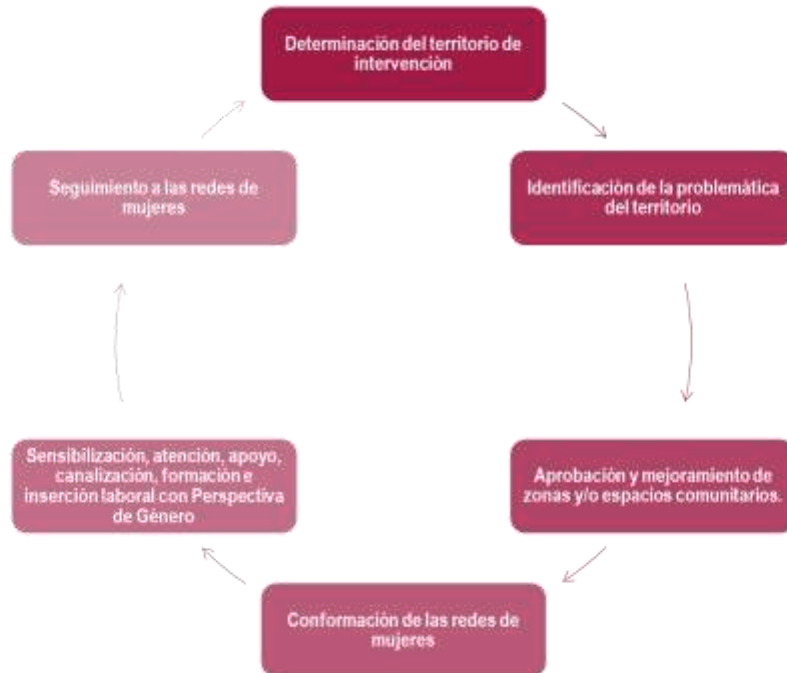
La habilitación de zonas y/o espacios comunitarios enfocados al crecimiento y sostenimiento de las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, de fácil acceso para las mujeres que se integren al proyecto. Esto requerirá que las mujeres sean sensibilizadas a través de pláticas y talleres sobre la violencia de género, el empoderamiento femenino, la corresponsabilidad familiar y temas relacionados con la perspectiva de género, que promuevan la necesidad de construir redes de mujeres, para ayudar a otros que se encuentran en la misma situación, desde un enfoque de género y cultura de la paz.

La creación de las redes facilitara que las mujeres accedan con mayor facilidad a los servicios de prevención, atención y sanción de la violencia de género que diversas instituciones

públicas ofertan en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como otros servicios relacionados a la medicina y a la educación. Finalmente, las redes permitirían que las mujeres se formaran en ciertos oficios que les permitiría en un futuro su inserción en el mercado laboral, lo que fomentaría su empoderamiento económico.

3.6 Etapas operativas

Imagen 2 Etapas Operativas del Programa








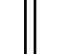








Fuente: Elaboración Propia

1. Determinación del territorio de intervención:

El Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco establecerá comunicación con el Ayuntamiento Local y la Dirección de Atención a las Mujeres, para identificar cada colonia urbana circundante, ejido, ranchería, poblado, colonia rural, fraccionamiento y villa que existe dentro de los límites de su territorio. Estos serán identificados en un mapa del municipio en cuestión, para seleccionar aquellos que puedan ser considerados como objeto de interés para las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz. A continuación se presenta una tabla con los símbolos y colores que se emplearán para identificar las localidades según su naturaleza, así como un ejemplo de su uso:

Tabla 1. Simbología del Mapeo para las Redes de Mujeres Enlazadas por una vida de Paz

Tipo de Localidad		Estatus de Localidad	
	Colonia Urbana		Alta Peligrosidad
	Colonia Rural		Mediana Peligrosidad
	Ranchería		Baja Peligrosidad
	Fraccionamiento		Rezago Económico
	Ejido		Difícil Acceso
	Poblado		Candidatas para Red
	Villa		Redes Establecidas

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el siguiente ejemplo, de unas localidades del municipio del Centro:

Localidades del Centro		
		
Punta Brava	Tamulte de las Sabanas	Bicentenario

- a) La Colonia Punta Brava, que se encuentra de los límites de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco. Se considera una localidad con bajos índices de violencia pero su cercanía a colonias de alto índice de violencia la vuelve una opción viable para la instalación de una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz.
- b) La Villa Tamulte de las Sabanas se encuentra en los límites territoriales del municipio del Centro, es una localidad de difícil acceso por la falta de mantenimiento a las vías que la comunican con el resto de las localidades. Esto ocasiona que las fuerzas de la policía no

acudan a tiempo a los llamados de emergencia, por lo que la misma población es quien asume la autoridad para resolver los conflictos que se susciten dentro de su perímetro, lo que ocasionalmente termina en hechos violentos. Se considera que es una opción viable para la instalación de una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz por el interés que manifiesta la población para generar un ambiente de paz en la localidad.

- c) El Fraccionamiento Bicentenario se encuentra fuera de los límites de la Ciudad de Villahermosa, pero muy alejado de los límites territoriales del municipio del Centro. Es una localidad con un significativo rezago económico, debido a los constantes robos que azota la zona y a la presencia del crimen organizado, por lo que los hechos violentos son una parte cotidiana de la localidad. Se ha establecido una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, con la intención de disminuir los casos de violencia de género que se han reportado en la zona, debido a la falta de denuncia por parte de las víctimas.

2. Identificación de la problemática del territorio.

Una vez identificada la localidad donde se implementará la Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, se deberá reunir a 10 mujeres que sean consideradas como figuras reconocidas del lugar, con la finalidad de realizar un sondeo sobre las principales dificultades que enfrentan las mujeres. Dicha reunión debe realizarse con la presencia de personal del Instituto Estatal de las Mujeres, de la Dirección de Atención a las Mujeres y del Ayuntamiento Local, con la finalidad de que las 3 instituciones estén en sintonía.

De manera paralela el Ayuntamiento Local debe contar con un reporte de la incidencia delictiva así como dificultades que enfrenta por su estatus. Dicho reporte debe ser elaborado a partir de la información que poseen todas las Instancias que conforman la Administración Pública Municipal, cuyas funciones y actividades se relacionen directa e indirectamente con la localidad. El reporte debe contar al menos 2 cuartillas, donde se explique de forma breve y concisa el panorama que enfrenta la localidad, para que sea comparado con la información obtenida con el sondeo y así establecer con mayor claridad la principal problemática que aqueja a la población que será beneficiada con la Red.

3. Aprobación y mejoramiento de zonas y/o espacios comunitarios.

A medida que se estudia la problemática que afecta a la localidad, se deberá identificar un espacio físico donde sea posible la realización de las reuniones de la red, además que permita el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a las mujeres de la localidad. Dicho espacio debe contar con los siguientes elementos mínimos:

- a) Un techado, que proteja de la lluvia y del sol, con la finalidad de proteger a las participantes de las reuniones que la Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz convoque tratar asuntos relacionados a la localidad o se realizaran capacitaciones o jornadas de servicios por parte de las Instituciones que se vinculen a la Red a través del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, el Ayuntamiento Municipal y la Dirección de Atención a las Mujeres.
- b) 3 ventiladores de pedestal o de techo, de alta potencia, que permita la ventilación del espacio, independientemente si este es cerrado o abierto. Es de suma importancia que en toda actividad que se realice en el espacio, se mantenga una ventilación constante para evitar la propagación del COVID-19. Estos ventiladores pueden ser obtenidos a partir de la colaboración entre la localidad y la Administración Pública Municipal.
- c) Conexiones eléctricas en buen estado, con la finalidad de emplearlas para la conexión de equipo eléctrico que se vaya utilizar en las reuniones de la Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz o en las actividades que las Instituciones de la Administración Pública Estatal y/o Municipal realicen en beneficio de las mujeres que conforman la Red. Lo mismo aplica para las luminarias que deben existir en el caso que el espacio sea cerrado.
- d) Tomas de agua potable cercanas, para el lavado constante de las manos, la cual es una medida sanitaria que el Gobierno Nacional ha promovido para evitar la propagación del COVID-19, por lo que el espacio debe contar con ellas, sea abierto o cerrado.
- e) Las dimensiones del espacio deben ser amplias, lo suficiente para albergar mínimo a 20 personas, sea cerrado o abierto. Esto con la finalidad de guardar la sana distancia, otra medida sanitaria establecida por el Gobierno Nacional.

f) En el caso de ser necesario otros elementos como sillas o mesas, se deberá solicitar apoyo a la comunidad y la Administración Pública Municipal, para el préstamo o donación.

Salas de usos múltiples, bodegas, aulas de clases, techados o espacios similares son algunos de las opciones que la localidad y el Ayuntamiento Municipal puedan elegir para considerarlo un espacio donde la comunidad pueda fundar su Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz. Dichos espacios deberán ser acondicionados, en la medida de lo posible, partiendo de la colaboración entre la ciudadanía y el Estado, quedando al cuidado de las mujeres que integran la Red. De igual manera se debe considerar los espacios disponibles en la localidad, para una adecuada selección. El espacio seleccionado, deberá ser reconocido en la conformación de la red, por lo que se anotará en su acta de creación.

4. Conformación de las redes de mujeres:

Una vez definido el espacio de reunión, se cita a las mujeres de la comunidad para que estas conformen la red de las mujeres, por lo que se requiere elegir una presidenta, dos secretarias y siete vocales, quienes vincularan a la comunidad con las instituciones de la Administración Pública, siendo el Instituto Estatal de las Mujeres el enlace con dichas instituciones.

A continuación, se presenta los documentos que se deberá llenar para la conformación de una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz:

Ficha de Identificación de Integrante de la Red

Nombre:					FOTO
Edad:		Teléfono:			
Grado de estudio:		Correo electrónico:			
Cargo dentro del comité:					
Discapacidad:	SÍ		NO		Especifique:
Lengua Indígena:	SÍ		NO		Especifique:
Dirección					

Calle o Callejón			
Ranchería o Colonia:		Municipio	
Referencia:			
Liderazgo en su comunidad (Ocupación / a qué se dedica):			

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ "REDES DE MUJERES VINCULADAS POR UNA VIDA DE PAZ" EN LA _____ DEL ESTADO DE TABASCO, 2021.

En la _____, Capital del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas, del día _____ de 2021, reunidos en el lugar que ocupa la sede en la calle _____, Tabasco, con la asistencia de las siguientes autoridades

_____ y con la finalidad de llevar a cabo la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LAS REDES DE MUJERES VINCULADOS POR UNA VIDA DE PAZ DE LA LOCALIDAD _____** del Estado de Tabasco, 2021. -----

PUNTO PRIMERO. En el uso de la voz de la C. _____ Delegada Municipal _____, manifiesta: ¡Muy buenas tardes!, les doy la más cordial bienvenida a todas y todos los integrantes del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, agradeciendo la presencia de los representantes del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco. -----

Conforme al primer punto del Orden del Día, en mi calidad Delegada Municipal de _____, siendo las _____ horas del día _____ del año 2021, se da inicio a la Conformación del Comité de las Redes de Mujeres

Vinculadas a una Vida de Paz de la Localidad _____, 2021, con fundamento en los artículo 6, Fracción I, IX, XII Y XIII 17 y 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco. -----

PUNTO SEGUNDO. - En el uso de la voz de la **M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez**, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, corresponde a la **Exposición de motivos**, manifiesta: ¡Muy Buenas Tardes!, les doy la más cordial bienvenida a todas y todos los integrantes y del Comité de las Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz a esta sesión. Por consiguiente y con fundamento en los Por consiguiente y con fundamento en La **LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO**, Artículo QUINTO. Que debido a lo anterior, siguiendo las tendencias mundiales de proteger a la mujer, en tiempos actuales se hace necesario en nuestro entorno social, seguir procurando que existan una plena igualdad entre hombres y mujeres, por lo que para ello se requiere la creación de una institución pública especializada, de carácter descentralizado y con autonomía pública y de gestión, para los efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, la no discriminación y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres así como su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, para lo cual debe contar con la colaboración en cada ámbito de autoridad de los tres Poderes de la entidad, a efectos de cristalizar todo lo expuesto. En Fracción I: Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenciones internacionales ratificados por México; Fracción III: Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la igualdad entre hombres y mujeres; Fracción V: Propiciar la participación de diversos actores de la sociedad, incluyendo la iniciativa privada para promover mayor igualdad entre hombres y mujeres y la Fracción VI: Promover los mecanismos de participación de las Mujeres en la vida económica, social, cultural y política del Estado.-----

Para los efectos de la presente ley se entenderá por: **LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE TABASCO**, Artículo 4: La rectoría y operación de la Política en materia de igualdad en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través del Instituto Estatal de las Mujeres, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias; Artículo 9: Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en las actividades económicas y en el mercado laboral, la política estatal y municipal y Artículo 12: Son atribuciones del Ejecutivo Estatal, conferidas al Instituto Estatal de las

Mujeres las siguientes: Fracción II. Implementar programas, proyectos, acciones e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de la perspectiva de género en los ámbitos público, social y privado; III. Fomentar instrumentos de colaboración entre autoridades estatales, autoridades municipales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, para la implementación efectiva de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que consagra esta Ley; y la Fracción VIII. Promover la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas y acciones de la Política Estatal en materia de Igualdad de trato entre mujeres y hombres., -----

Para los efectos de la presente ley se entenderá por: **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, Artículo 5: Para los efectos de la presente ley se entenderá por: Fracción I. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Fracción IX. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. -----

PUNTO TERCERO. - En el uso de la voz de la **M. D. O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres:** corresponde a la Lectura y Aprobación del Orden del Día, por lo que procedo a dar lectura: -----

1. Bienvenida a cargo de la _____
2. Exposición de Motivos a cargo de la **M. D. O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres** o un representante.
3. Presentación del Proyecto Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz a cargo del Ayuntamiento Local.
4. Integración de Comité MUCPAZ.
5. Foto Grupal con las Integrantes del Comité
6. Palabras de despedida a cargo de la **M. D. O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres.**

PUNTO CUARTO. - En el uso de la voz de la M. D. O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, manifiesta: El siguiente punto del Orden del Día es el tres, relativo a la **Presentación del Proyecto** Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz, presentación que correrá a cargo del representante del Ayuntamiento _____

PUNTO QUINTO. - En el uso de la voz de la M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, manifiesta: El punto siguiente del Orden del Día es el número **cuatro** y relativo a la **Integración de Comité** Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz

Este punto se desarrollará mediante un formato de los nombres de los integrantes del comité por medio de la siguiente tabla:

NOMBRES DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nombre	Tipo de Representación en el Comité	Sexo(M/H)	Correo	Teléfono	Firma Autógrafa o Digital

PUNTO SEXTO. - En el uso de la voz de la **M. D. O. Nelly del Carmen Vargas Pérez**, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, manifiesta: Es un honor para mí presidir La Primera Reunión de Trabajo en la _____ del Comité Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz del Estado de Tabasco, 2021. Agradezco la presencia de cada uno y cada una de ustedes, que se han tomado el tiempo para estar en esta reunión que se realiza de manera presencial tomando las medidas necesarias.

Como último punto del Orden del Día, procederé a la Clausura. -----

Siendo las _____, declaro legal y formalmente clausurados los trabajos relativos de **Integración de Comité Redes de Mujeres Vinculadas a una Vida de Paz de la localidad** _____ ¡Muchas gracias a todas y todos por su participación, les deseo tengan un excelente día!

Firmas

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Las fichas deben elaborarse solo una vez, a menos que se dé un cambio en la conformación del comité. El acta será firmada por todas y todos los participantes de la conformación de la Red, anexando una copia de la credencial de elector para dejar evidencia de quienes integran el acta. Esta acta puede ser modificada según las autoridades que estén presentes en la integración.

5. Sensibilización, atención, apoyo, canalización, formación e inserción laboral, comunitarios con Perspectiva de Género.

Se realiza un cronograma de las actividades que las Instituciones de la Administración Pública llevaran a cabo en la comunidad, a partir de las necesidades expresadas por la Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, para ser llevadas a cabo en tiempo y forma. Estas actividades pueden ser presentadas en el mismo día de la conformación del comité de la Red, o en una fecha posterior. Sin embargo, las actividades deberán ser realizadas en el mismo día, de manera conjunta.

Las actividades de sensibilización, atención, apoyo, canalización, formación e inserción laboral, comunitarios con Perspectiva de Género, deben girar en torno a estos 3 tópicos:

- Generación de fuentes de ingreso que favorezcan el empoderamiento económico de las mujeres, lo que facilite que puedan liberarse de situaciones relacionadas a la marginación social, así como la violencia de género.
- Reducción de manifestaciones de violencia de género en contra de las mujeres, en lo familiar y en lo comunitario, mediante la protección de la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos.
- Reducción de la incidencia de los delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres adultas, gracias a la promoción de una cultura de prevención, atención y sanción de

esta clase de delitos en las comunidades.

Toda actividad que se realice, será registrada en un acta similar a la descrita en el punto anterior, para que se genere un registro de las acciones que se han realizado a favor de la red. Dichas actas serán resguardadas por la presidenta del comité, quien otorgara una copia al Instituto Estatal de las Mujeres para su respaldo.

6. Seguimiento a las redes de mujeres.

Mensualmente, bajo la modalidad presencial o virtual según lo indique el semáforo epidemiológico del Estado de Tabasco, habrá una reunión entre las representantes de las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz que existen en cada municipio y representantes de las Instituciones de la Administración Pública para identificar los avances de las actividades, así como observaciones generales.

La reunión deberá ser por municipio, donde se darán cita una representante de cada red existente en su territorio. La duración de la reunión será aproximadamente de 180 minutos, con un receso de 20 minutos, para tener el tiempo suficiente para revisar el avance que existen en torno a las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz.

Al final se hará una relatoría de los acuerdos establecidos en la reunión, así como las colaboraciones entre comités, para concretar algunas actividades en una misma zona geográfica. En dicha reunión debe estar presente una o un representante del Instituto Estatal de las Mujeres, del Ayuntamiento Local, de la Dirección de Atención a las Mujeres y de instituciones que se han de sumar o que se encuentran colaborando con las de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz.

3.7 Dependencias o áreas involucradas

- Instituto Estatal de las Mujeres: Proveerá de insumos estadísticos, análisis de políticas públicas y metodología.
- Ayuntamientos Municipales: Proveerá la información del territorio en el cual se

desempeñarán las labores, así como las características de la población.

- Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana: Mantendrá estrecha vinculación con las redes conformadas, para garantizar que las situaciones presentadas y sobre todo denunciadas a través de las redes sean atendidas.
- Secretaría de Salud: Indispensable su vinculación con las redes de mujeres para garantizar el acceso a la salud de las mujeres de la población.
- Secretaría de Educación: Garantizará a través de las redes de mujeres, el acceso a la educación de quienes estén interesadas por retomar o concluir sus estudios, al ser la red quien sirva como vínculo entre las interesadas y este ente.
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: En el caso de población indígena, será necesaria la intervención de esta dependencia para proveer de traductoras de lengua indígena y garantizar el acceso a la información y los servicios de dicha población.
- Dirección General Del Trabajo Y Previsión Social Del Estado: Las capacitaciones hacia las mujeres integrantes de la Red, con la finalidad de dotarlas con las herramientas necesarias para su inserción al mercado laboral del Estado de Tabasco.

Así mismo, podrán integrarse todas aquellas dependencias que tengan como finalidad el empoderamiento de las mujeres.

3.8 Evaluación

El periodo de evaluación será trimestral, es decir cada 3 meses, se deberá contabilizar el número de Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz que se han generado. Mínimo debe existir 8 redes por municipio, por lo que trimestralmente debe haber un conteo de 408 redes establecidas. Los trimestres de evaluación serían: enero a marzo, abril a julio, julio a septiembre y octubre a diciembre.

Por cada red que se implemente, debe existir al menos 3 actividades por parte de las Instituciones que colaboraran con dichas redes, en los siguientes rubros:

- Generación de fuentes de ingreso que favorezcan el empoderamiento económico de las mujeres, lo que facilite que puedan liberarse de situaciones relacionadas a la marginación social, así como la violencia de género.
- Reducción de manifestaciones de violencia de género en contra de las mujeres, en lo familiar y en lo comunitario, mediante la protección de la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos.
- Reducción de la incidencia de los delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres adultas, gracias a la promoción de una cultura de prevención, atención y sanción de esta clase de delitos en las comunidades.

Se espera que, tras la implementación periódica de dichas actividades, se pueda apreciar una disminución de delitos de violencia familiar, así como de carácter sexual en la comunidad. De igual forma se pretende generar 1632 Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz para finales de 2022, lo que significaría un total de 16, 320 mujeres que estarían vinculadas con instituciones pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal. A partir de lo anterior, se considera la realización de 4896 actividades que fortalezcan a las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, las cuales que serían realizadas por instituciones pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal. Finalmente se contempla la inserción de 1632 mujeres al mercado laboral cada trimestre, por lo que un total de 6528 individuos deben contar con una fuente estable de ingreso para finales de 2022.

4 PRESUPUESTO

Se considera una inversión de 607,000 pesos para la generación de 1632 Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz para 2022. Para ello se contempla que 96,000 pesos sean asignados para contratar a un personal que supervise la creación de los comités, así como la realización de las actividades, mientras que 511,000 pesos para gastos que se generen a partir de la implementación de las redes en los 17 municipios, porque cada uno contaría con 30,058.82 pesos solventar cuestiones relacionadas a la operatividad como es la renta de sillas y mesas u otros equipos que se requieran para el cumplimiento de la propuesta. Esto se realizará a partir de los avances que se han generado en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca en 2021.

No se requiere presupuesto adicional para el cumplimiento de la buena práctica desarrollada, en virtud de que el Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco posee convenios de colaboración interinstitucional con Instituciones pertenecientes a la Administración Pública Estatal, así como Municipal, para la realización de las actividades. Sin embargo, se considera que, para finales de 2022, se haga una evaluación de los costos generados a partir de la implementación de la práctica, con la finalidad de determinar si se requiere o no un presupuesto adicional para 2023.

5 INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta															
<p>1.- Generación de 8 Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz por municipio, de manera mensual. En promedio por semana deberían elaborar dos redes dentro de su territorio.</p>	<p>1.- Generar 1632 Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz para finales de 2022, lo que significaría un total de 16, 320 mujeres que estarían vinculadas con instituciones pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total, requerido de Mujeres Beneficiadas</th> <th>Valor</th> <th>Desempeño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13219 a 16320</td> <td>Alto</td> <td>81% a 100%</td> </tr> <tr> <td>9955 a 13056</td> <td>Normal</td> <td>61% a 80%</td> </tr> <tr> <td>6691 a 9792</td> <td>Bajo</td> <td>41% a 60%</td> </tr> <tr> <td>0 a 6528</td> <td>Critico</td> <td>0% a 40%</td> </tr> </tbody> </table>	Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño	13219 a 16320	Alto	81% a 100%	9955 a 13056	Normal	61% a 80%	6691 a 9792	Bajo	41% a 60%	0 a 6528	Critico	0% a 40%
Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño														
13219 a 16320	Alto	81% a 100%														
9955 a 13056	Normal	61% a 80%														
6691 a 9792	Bajo	41% a 60%														
0 a 6528	Critico	0% a 40%														
<p>2.- Realización de 3 actividades relacionadas a empoderamiento económico, atención de la violencia de género o prevención de delitos sexuales contra mujeres por red, de cada municipio, de manera mensual.</p>	<p>2.- Realizar 4896 actividades que fortalezcan a las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz para finales de 2022, que serían realizadas por instituciones pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total, requerido de Mujeres Beneficiadas</th> <th>Valor</th> <th>Desempeño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3965 a 4896</td> <td>Alto</td> <td>81% a 100%</td> </tr> <tr> <td>2986 a 3916</td> <td>Normal</td> <td>61% a 80%</td> </tr> <tr> <td>2007 a 2937</td> <td>Bajo</td> <td>41% a 60%</td> </tr> <tr> <td>0 a 1958</td> <td>Critico</td> <td>0% a 40%</td> </tr> </tbody> </table>	Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño	3965 a 4896	Alto	81% a 100%	2986 a 3916	Normal	61% a 80%	2007 a 2937	Bajo	41% a 60%	0 a 1958	Critico	0% a 40%
Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño														
3965 a 4896	Alto	81% a 100%														
2986 a 3916	Normal	61% a 80%														
2007 a 2937	Bajo	41% a 60%														
0 a 1958	Critico	0% a 40%														
<p>3.- Inserción al mercado laboral del 10% de miembros de las Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz por trimestre.</p>	<p>3.- Insertar 1632 mujeres al mercado laboral cada trimestre, por lo que un total de 6528 individuos deben contar con una fuente estable de ingreso para finales de 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total, requerido de Mujeres Beneficiadas</th> <th>Valor</th> <th>Desempeño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5287 a 6528</td> <td>Alto</td> <td>81% a 100%</td> </tr> <tr> <td>3982 a 5222</td> <td>Normal</td> <td>61% a 80%</td> </tr> <tr> <td>2676 a 3916</td> <td>Bajo</td> <td>41% a 60%</td> </tr> <tr> <td>0 a 2611</td> <td>Critico</td> <td>0% a 40%</td> </tr> </tbody> </table>	Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño	5287 a 6528	Alto	81% a 100%	3982 a 5222	Normal	61% a 80%	2676 a 3916	Bajo	41% a 60%	0 a 2611	Critico	0% a 40%
Total, requerido de Mujeres Beneficiadas	Valor	Desempeño														
5287 a 6528	Alto	81% a 100%														
3982 a 5222	Normal	61% a 80%														
2676 a 3916	Bajo	41% a 60%														
0 a 2611	Critico	0% a 40%														
<p>4.- Disminución de casos de violencia de género en las localidades donde exista una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz</p>	<p>4.- Disminuir la incidencia de casos de violencia de género en cada localidad donde se ubique una Red de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz, donde se aprecie una reducción del 10%, tomando en cuenta el número de casos detectados por las Instancias de Justicia. Para ello se debe hacer un conteo de los casos para que sean comparados con los del 2021.</p>															

6 TRANSPARENCIA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que la Federación recibe. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. La información relacionada al diseño, aplicación y resultados de esta propuesta de implementación de las acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local para incorporarse en el marco programático de la entidad federativa, podrán ser encontradas en el Portal del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, en la siguiente dirección <https://tabasco.gob.mx/iem> así como en la Plataforma "Educar para la Igualdad" que cualquiera puede visitar en el siguiente link <http://educarparalaigualdad.iemtabasco.gob.mx/>

7 EVIDENCIA DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO

Villahermosa, Tabasco a: 29 de noviembre de 2021

M. D. O. Nely de Carmen Vargas Pérez
Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres

PRESENTE

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la **Propuesta de implementación de acciones en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género en el ámbito local** para ponerlo a consideración de incorporarse en el marco programático de la entidad federativa. Dicha propuesta fue resultado de una prueba piloto que se realizó en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán y Nacajuca, bajo el nombre de Redes de Mujeres Enlazadas por una Vida de Paz.

Lo anterior obedece a la conclusión de las actividades de la Meta **MT-21-5 Identificar e implementar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género**, las cuales fueron realizadas durante el periodo de mayo a noviembre del presente año.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle y desearle un excelente día.

ATENTAMENTE



Diana López Hernández

Consultora

